

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 111/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 111/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
111-2025-693b030e75ef8	0	0	0	0	5	0	0	0	5	
111-2025-69419866a3b83	0	3	0	0	5	5	0	0	13	
111-2025-69300d53def3c	0	0	60	5	5	5	0	0	75	
111-2025-693f0e0070895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111-2025-6936d59e54a49	0	0	0,41	0	5	5	0	0	10,41	
111-2025-6941bed641ca6	10	0	19,5	0	0	0	0	0	29,5	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
111-2025-69300d53def3c	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
111-2025-69300d53def3c	83 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 07 de enero de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.



Co-funded by the
European Union

